

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que designa a Froylán Barragán Luna, Presidente Municipal Sustituto de San Martín Texmelucan



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
8/jun/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que designa al Ciudadano Froylán Barragán Luna, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

CONTENIDO

DECRETO 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 3
 QUINTO 3
TRANSITORIOS 4

DECRETO

PRIMERO

Se designa al ciudadano Froylán Barragán Luna, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 fracción I inciso e) párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO

El periodo de ejercicio de las funciones correspondientes, iniciará a partir de que el ciudadano designado haya prestado ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Protesta Constitucional respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 fracción I inciso e) párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO

Notifíquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, por conducto de la Síndico Municipal en funciones.

CUARTO

Notifíquese el presente Decreto a los Titulares de los Poderes Públicos Ejecutivo y Judicial del Estado.

QUINTO

Notifíquese el presente Decreto a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, de Finanzas y Administración, de la Contraloría, y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que designa al Ciudadano Froylán Barragán Luna, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 8 de junio de 2017, Número 6, Tercera Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano designado Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 fracción I inciso e) párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, para que asista a este recinto legislativo, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, preste la protesta constitucional correspondiente.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.